



REUNIÓN DE LOS
ESTADOS PARTES

Distr.
General

SPLOS/35
31 de marzo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Reunión de los Estados Partes
Novena reunión
Nueva York, 19 a 28 de mayo de 1999

INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR
CORRESPONDIENTE A 1998

Presentado por el Secretario

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 6	4
II. PERÍODOS DE SESIONES DEL TRIBUNAL	7	5
III. LABOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL	8 - 15	5
IV. OTRAS ACTIVIDADES	16 - 17	6
V. SALAS	18 - 28	7
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos	18 - 20	7
B. Salas especiales	21 - 28	7
1. Sala de Procedimiento Sumario	21 - 22	7
2. Sala de Controversias de Pesquerías	23 - 25	7
3. Sala de Controversias del Medio Marino	26 - 28	8
VI. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO	29 - 30	8
A. Comisiones	29	8
B. Grupos de trabajo	30	8

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. REGLAMENTO DEL TRIBUNAL	31	8
VIII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES	32 - 37	9
A. Acuerdo general	32 - 33	9
B. Acuerdo relativo a la sede	34 - 37	9
IX. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES	38 - 45	10
A. Condición de observador en la Asamblea General	38 - 40	10
B. Acuerdo de relación con las Naciones Unidas .	41 - 43	10
C. Relaciones con otros organismos y organizaciones	44 - 45	11
X. LOCALES DEL TRIBUNAL	46 - 49	11
XI. FINANZAS	50 - 69	11
A. Presupuesto	50 - 57	11
1. Presupuesto para 1999	51 - 53	12
2. Presupuesto suplementario para 1998 . . .	54 - 55	12
3. Propuestas presupuestarias para el año 2000	56	12
4. Informe sobre la ejecución del presupuesto	57	13
B. Situación de las contribuciones	58 - 60	13
C. Informe del Auditor para el bienio 1996-1997	61 - 63	13
D. Fondos fiduciarios	64	14
E. Reglamento financiero	65 - 67	14
F. Plan de pensiones para los miembros del Tribunal	68 - 69	14
XII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS	70 - 75	15
A. Estatuto del personal	70 - 71	15
B. Contratación de personal	72 - 73	15

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Instructores para la Secretaría	74	15
D. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	75	16
XIII. EDIFICIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	76 - 77	16
XIV. BIBLIOTECA	78	16
XV. PUBLICACIONES	79 - 81	16
XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA	82	17
XVII. LABOR FUTURA	83 - 85	17
<u>Anexo</u> . Lista de donantes de la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1998)		18

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se somete a la consideración de la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el inciso d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes. El informe abarca el año civil comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998.

2. El Tribunal es órgano judicial establecido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982 (en lo sucesivo "la Convención"). El Tribunal funciona de conformidad con lo establecido en su Estatuto (en lo sucesivo "el Estatuto"), que figura en el anexo VI de la Convención, y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Parte XV y de la sección 5 de la Parte XI de la Convención.

3. De conformidad con el artículo 2 del Estatuto, el Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados Partes en la Convención según lo establecido en el artículo 4 del Estatuto.

4. El 1º de agosto de 1996 la Reunión de los Estados Partes eligió a los 21 magistrados del Tribunal, los cuales son los siguientes por orden de precedencia:

<u>Nombre</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de expiración del mandato</u>
Thomas A. Mensah	Ghana	30 de septiembre de 2005
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 1999
Lihai Zhao	China	30 de septiembre de 2002
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2002
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 1999
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2002
Soji Yamamoto	Japón	30 de septiembre de 2005
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 1999
Choo-Ho Park	República de Corea	30 de septiembre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	30 de septiembre de 1999
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2005
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 1999
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 1999
David Anderson	Reino Unido	30 de septiembre de 2005
Budislav Vukas	Croacia	30 de septiembre de 2005
Joseph Sinde Warioba	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 1999
Edward Arthur Laing	Belice	30 de septiembre de 2002
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2002
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	30 de septiembre de 2005
Gudmundur Eiriksson	Islandia	30 de septiembre de 2002
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2002

5. El Presidente del Tribunal es el Magistrado Thomas A. Mensah y el Vicepresidente es el Magistrado Rüdiger Wolfrum.

6. El Secretario es el Sr. Gritakumar E. Chitty, de Sri Lanka, y el Secretario Adjunto es el Sr. Philippe Gautier, de Bélgica.

II. PERÍODOS DE SESIONES DEL TRIBUNAL

7. En el período que se examina, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones. El quinto período de sesiones tuvo lugar del 16 de febrero al 20 de marzo de 1998. Ese período de sesiones de organización se celebró coincidiendo con las actuaciones relativas a la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2) (solicitud de que se decreten medidas provisionales). El sexto período de sesiones se celebró del 21 de septiembre al 9 de octubre de 1998 y estuvo dedicado a cuestiones de organización y al examen de las medidas para proseguir las actuaciones en relación con la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2).

III. LABOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL

Causa sobre el buque "Saiga" (No. 2)

8. El 13 de enero de 1998, San Vicente y las Granadinas, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 290 de la Convención, presentaron en la Secretaría una solicitud de que se decretaran medidas provisionales hasta que se constituyera un Tribunal arbitral. La solicitud iba acompañada de la copia de un documento de 22 de diciembre de 1997 en el que se iniciaba un procedimiento de arbitraje contra Guinea. El asunto se refería a una controversia entre San Vicente y las Granadinas y Guinea de resultados del apresamiento y retención del buque "Saiga". El primer fallo del tribunal, de 4 de diciembre de 1997, se refería a una solicitud de pronta liberación del buque y de su tripulación¹.

9. El expediente relacionado con la solicitud de medidas provisionales consistía en una declaración de respuesta presentada por Guinea el 30 de enero de 1998, una respuesta de San Vicente y las Granadinas presentada en la Secretaría el 13 de febrero de 1998 y una réplica presentada por Guinea el 20 de febrero de 1998.

10. En virtud de un canje de cartas de fecha 20 de febrero de 1998, las partes acordaron en someter al Tribunal la controversia relativa al buque "Saiga", incluida la solicitud de medidas provisionales. En virtud de ese acuerdo, las partes pidieron que se considerase que el asunto se había sometido al Tribunal el 22 de diciembre de 1997 y que la solicitud de que se decretaran medidas provisionales se había presentado al Tribunal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 290 de la Convención.

11. En virtud de una orden de fecha 20 de enero de 1998, el Tribunal procedió a aceptar la presentación del asunto en los términos indicados por las partes, tras de lo cual el asunto se escribió en la lista de causas con el título de "Saiga" (No. 2).

12. La vista tuvo lugar los días 22 y 24 de febrero de 1998 en la Sala Principal de la Alcaldía de Hamburgo. Dado que los locales provisionales del Tribunal no contaban con una sala de audiencias, las autoridades del país anfitrión proporcionaron una sala adecuada para la vista de la causa.

13. El 11 de marzo de 1998, en una audiencia pública celebrada en la Cámara de Comercio de Hamburgo, el Tribunal dictó una orden en relación con la solicitud de que se decretaran medidas provisionales.

14. En virtud de una orden de 23 de febrero de 1998, el Tribunal fijó los plazos para la presentación de las alegaciones escritas de la causa. Por ello, San Vicente y las Granadinas presentaron su memoria el 19 de junio de 1998. A petición de Guinea, el Tribunal, en virtud de una orden de 16 de septiembre de 1998, amplió el plazo para la presentación de la contramemoria. En consecuencia, Guinea presentó su contramemoria el 16 de octubre de 1998.

15. El 6 de octubre de 1998, el Tribunal dictó una orden por la que fijaba los plazos para la presentación de la segunda serie de alegaciones. San Vicente y las Granadinas presentaron su respuesta el 19 de noviembre de 1998 y Guinea su réplica el 28 de diciembre de ese mismo año.

IV. OTRAS ACTIVIDADES

16. El 22 de diciembre de 1997, San Vicente y las Granadinas pidieron al Presidente que nombrara a un árbitro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del anexo VII de la Convención. El árbitro había de formar parte del tribunal arbitral que se constituiría para examinar el asunto presentado por San Vicente y las Granadinas contra Guinea en relación con el apresamiento y la retención del buque "Saiga" y de su tripulación. El Presidente celebró consultas con las partes y con expertos en relación con la lista de que era depositario el Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con el anexo VII de la Convención. No obstante, se suspendieron las actuaciones a raíz del acuerdo concertado entre el Gobierno de San Vicente y las Granadinas y el Gobierno de Guinea de someter el asunto al Tribunal.

17. De conformidad con el Acuerdo sobre el libre tránsito a través del territorio de la República de Croacia hacia y desde el puerto de Ploče y a través del territorio de Bosnia y Herzegovina en Neum, de 22 de noviembre de 1998, se ha de establecer una comisión integrada por siete miembros para supervisar, vigilar, interpretar y arbitrar la aplicación del Acuerdo. De conformidad con el Acuerdo, las partes pidieron al Tribunal que designara al séptimo miembro de la Comisión, que desempeñaría el cargo de Presidente. El Tribunal designó al Magistrado Thomas A. Mensah, Presidente del Tribunal, como séptimo miembro de la Comisión mencionada.

V. SALAS

A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

18. De conformidad con el artículo 14 del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 magistrados elegidos por los miembros del Tribunal de entre ellos mismos². Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes:

Presidente: Akl

Magistrados: Zhao, Marotta Rangel, Bamela Engo, Nelson, P. Chandrasekhara Rao, Anderson, Vukas, Warioba, Treves, Ndiaye

19. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos se reunió durante el sexto período de sesiones e intercambió puntos de vista sobre la labor futura de la Sala.

20. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 1999.

B. Salas especiales

1. Sala de Procedimiento Sumario

21. La Sala de Procedimiento Sumario está integrada por cinco miembros y dos suplentes. A tenor del artículo 28 del Reglamento del Tribunal, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros natos de la Sala y el Presidente del Tribunal actúa en calidad de Presidente de la Sala. La Sala se constituye anualmente.

22. El 6 de octubre de 1998, durante el sexto período de sesiones, se constituyó la Sala para el período que finalizaría el 30 de septiembre de 1999. Los integrantes de la Sala por orden de precedencia, son los siguientes:

Presidente: Mensah

Magistrados: Wolfrum, Yamamoto, Vukas, Laing

Suplentes: Akl, Anderson

2. Sala de Controversias de Pesquerías

23. La Sala de Controversias de Pesquerías se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por siete miembros.

24. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes:

Presidente: Caminos

Magistrados: Yamamoto, Bamela Engo, Chandrasekhara Rao, Andersonb, Laing, Eiriksson

25. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 1999.

3. Sala de Controversias del Medio Marino

26. La Sala de Controversias del Medio Marino se constituyó con arreglo al párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por siete miembros.

27. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes:

Presidente: Wolfrum

Magistrados: Yankov, Yamamoto, Kolodkin, Park, Warioba, Marsit

28. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 1999.

VI. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

A. Comisiones

29. El 8 de octubre de 1998, durante el sexto período de sesiones, el Tribunal procedió a prorrogar el mandato de los miembros de las comisiones hasta que éstas se reconstituyesen en octubre de 1999. Los miembros de las comisiones habían sido elegidos el 29 de abril de 1997, durante el tercer período de sesiones, para que desempeñaran su mandato hasta el 30 de septiembre de 1998. En ese período de sesiones se constituyeron las comisiones siguientes, con el fin de ocuparse de determinados aspectos de la labor de organización:

Comisión de Presupuesto y Finanzas;

Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial;

Comisión sobre el Personal y la Administración;

Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones³.

B. Grupos de trabajo

30. El 7 de octubre de 1998, durante el sexto período de sesiones, se constituyó un grupo de trabajo sobre edificios y sistemas electrónicos, que actuaba en calidad de órgano permanente y sustituía a un grupo oficioso que había sido establecido en el cuarto período de sesiones⁴. La composición del grupo de trabajo y su mandato se determinarán en el séptimo período de sesiones.

VII. REGLAMENTO DEL TRIBUNAL

31. En el sexto período de sesiones, el Tribunal examinó una lista de correcciones que proponía la Secretaría en relación con la versión francesa del Reglamento. Las correcciones fueron examinadas por un grupo de trabajo oficioso, coordinado por el Magistrado Akl. El 8 de octubre de 1998, fueron aprobadas las correcciones de la versión francesa del Reglamento en forma de acta de rectificación.

VIII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

A. Acuerdo general

32. El Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobado por la Reunión de los Estados Partes el 23 de mayo de 1997, fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y quedó abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas a partir del 1º de julio de 1997 durante 24 meses⁵. El Acuerdo está sujeto a ratificación o adhesión y entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 31 de diciembre de 1998, nueve Estados habían firmado el Acuerdo y un Estado lo había ratificado. El Tribunal confía en que los gobiernos interesados considerarán la posibilidad de firmar y ratificar el Acuerdo o de adherirse a él.

33. El Tribunal pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que rectificara una incoherencia que existía entre la versión francesa del Acuerdo y la versión inglesa. En consecuencia, el Secretario General distribuyó una nota a los Estados Partes el 3 de junio de 1998, en la que proponía que se rectificara el texto original de la versión francesa del Acuerdo⁶. Al 1º de septiembre de 1998, no se había comunicado al Secretario General, dentro del plazo establecido, ninguna objeción en relación con las rectificaciones propuestas. Así pues, se procedió a efectuarse la rectificación pertinente⁷.

B. Acuerdo relativo a la sede

34. Durante el período que se examina, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario celebraron negociaciones con el Director de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y representantes de otros ministerios acerca de un acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania. Se llegó a un acuerdo sobre la mayor parte de las disposiciones del proyecto.

35. En su quinto período de sesiones, el Tribunal examinó el proyecto de acuerdo y pidió al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario que continuara celebrando negociaciones sobre las cuestiones pendientes, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por el Tribunal. Se propuso que también se examinaran cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo relativo a la sede.

36. A raíz de esa decisión, se celebraron sendas reuniones en Bonn, el 6 de mayo de 1998 y en Hamburgo, el 21 de julio de 1998, entre representantes del Tribunal y del Gobierno de Alemania. Se llegó a un acuerdo sobre algunas cuestiones y se dejaron pendientes otras.

37. En el sexto período de sesiones, el Presidente informó al Tribunal sobre los resultados de las negociaciones y el Secretario informó sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo. Dado que seguían sin resolverse algunas cuestiones, el Tribunal pidió al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario que siguieran celebrando negociaciones con objeto de arbitrar una solución adecuada lo antes posible.

IX. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES

A. Condición de observador en la Asamblea General

38. El Tribunal, en su calidad de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas, participó en varias reuniones de la Asamblea en que se examinaron cuestiones de interés para el Tribunal.

39. En la 92ª sesión plenaria del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 8 de septiembre de 1998, el Secretario formuló una declaración sobre el tema 39 del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar". Además, el Secretario pronunció una alocución ante la Asamblea con motivo de la aprobación del Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (véase el párrafo 41 infra).

40. En la 69ª sesión plenaria del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 24 de noviembre de 1998, el Presidente formuló una declaración sobre el tema 38 del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar".

B. Acuerdo de relación con las Naciones Unidas

41. El 8 de septiembre de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su quincuagésimo segundo período de sesiones, aprobó una resolución en la que aprobaba el Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar⁸. El proyecto de resolución por el que se aprobaba el Acuerdo de relación fue patrocinado por la República Federal de Alemania y por otros 41 Estados y fue aprobado sin votación por la Asamblea. El Acuerdo había sido previamente aprobado por el Tribunal el 12 de marzo de 1998, durante su quinto período de sesiones. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo, éste entraría en vigor previa aprobación por la Asamblea General y por el Tribunal. En consecuencia, el Acuerdo entró en vigor el 8 de septiembre de 1998.

42. El Acuerdo establece un mecanismo de cooperación entre las Naciones Unidas y el Tribunal con el propósito de facilitar el logro efectivo de sus objetivos comunes y la coordinación de sus actividades. El Acuerdo contiene disposiciones sobre la representación en las reuniones, teniendo en cuenta la condición de observador otorgada al Tribunal, y sobre la prestación de servicios de conferencias. Se establecen medidas de cooperación para el intercambio periódico de información y de documentos de interés común, incluido el envío de documentos relacionados con la función de depositario que desempeña el Secretario General de las Naciones Unidas. Además, se establecen medidas de cooperación en cuestiones administrativas y de personal y en materia financiera y presupuestaria.

43. El Tribunal expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas por su apoyo y su cooperación constantes.

C. Relaciones con otros organismos y organizaciones

44. Durante el período que se examina, se celebraron conversaciones entre la Secretaría y la secretaria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con el contenido de un acuerdo de cooperación de carácter administrativo. Además, se llegó a un acuerdo con la Autoridad para el envío de documentos al Tribunal.

45. El Tribunal examinó asimismo posibles ámbitos de cooperación a los efectos del intercambio de información con otros organismos y organizaciones que se ocupaban de cuestiones de interés para la labor del Tribunal, como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

X. LOCALES DEL TRIBUNAL

46. La República Federal de Alemania y la Alcaldía de Hamburgo avanzaron en la construcción de los locales permanentes. A la ceremonia de cubrir aguas, que tuvo lugar el 29 de junio de 1998, asistieron, entre otros, el Ministro Federal de Justicia de Alemania, el Senador de Justicia por Hamburgo y el Director General del Ministerio de Hacienda de Hamburgo.

47. El Tribunal fue informado de que la construcción del edificio no se había atrasado y de que concluiría, según lo previsto, a finales de 1999. El Tribunal confiaba en trasladarse a los locales permanentes a finales de 1999 o a principios del 2000.

48. Las autoridades de Alemania facilitaron provisionalmente al Tribunal un edificio ubicado en el número 4 de la Wexstrasse, en el centro de Hamburgo, en espera de que terminase la construcción de los locales permanentes. La construcción de una sala de audiencias en los locales provisionales terminó a finales de 1998. Estaba previsto que la vista de la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2) se celebrara en la sala de audiencias en marzo de 1999.

49. Durante el período que se examina, el Gobierno de Alemania y el Tribunal celebraron consultas sobre la concertación de un acuerdo relativo a la ocupación y la utilización de los locales del Tribunal. Se llegó a un acuerdo sobre la mayor parte de las cuestiones, aunque otras siguieron pendientes.

XI. FINANZAS

A. Presupuesto

50. Según el artículo 19 del Estatuto, los gastos del Tribunal serán sufragados por los Estados partes, por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y por otras entidades. La Reunión de los Estados Partes decidió que las contribuciones de los Estados Partes se basaran en la escala de cuotas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el correspondiente ejercicio económico, reajustada para tener en cuenta la participación en la Convención⁹.

1. Presupuesto para 1999

51. Las propuestas presupuestarias para 1999 se presentaron a la Octava Reunión de los Estados Partes. En el presupuesto se distinguía entre, por una parte, los recursos necesarios para que el Tribunal desempeñara sus funciones no judiciales y, por otra parte, los recursos necesarios para ocuparse de la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2) y otras posibles solicitudes. Además, el Tribunal propuso que se consignase una cantidad en concepto de fondo de operaciones.

52. La Reunión de los Estados Partes aprobó un presupuesto para 1999 que ascendía a 6.983.817 dólares, cantidad que se desglosaba en: a) gastos periódicos por valor de 6.833.817 dólares, incluidos 2.617.257 dólares en concepto de remuneración de los magistrados y 2.977.060 dólares en concepto de sueldos y gastos de personal conexos; y b) gastos no periódicos por valor de 150.000 dólares. Además, se aprobó la creación de un fondo de operaciones.

53. Por otra parte, la Reunión de los Estados Partes decidió que, sin perjuicio de las medidas que se adoptaran más adelante, la Comunidad Europea debería contribuir con una suma global al presupuesto de 1999 y con una suma prorrateada para el presupuesto de 1998.

2. Presupuesto suplementario para 1998

54. En su quinto período de sesiones, el Tribunal examinó propuestas a los efectos de que se consignasen nuevos créditos para gastos suplementarios relacionados con la causa sobre el buque del "Saiga" (pronta liberación). Dado que en 1997 no se disponía de ningún crédito ni reserva para sufragar los gastos efectuados en relación con esa causa, en el período presupuestario correspondiente a 1996-1997 el Tribunal efectuó gastos y contrajo obligaciones que rebasaban los créditos aprobados. Se presentó una propuesta de adopción de medidas en la Octava Reunión de los Estados Partes.

55. La Reunión de los Estados Partes consignó una suma suplementaria de 356.864 dólares para el presupuesto de 1998 en calidad de crédito suplementario destinado a sufragar los gastos de las actuaciones de la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2)¹⁰.

3. Propuestas presupuestarias para el año 2000

56. En su sexto período de sesiones, el Tribunal procedió al examen preliminar del proyecto de presupuesto para el año 2000, teniendo en cuenta las propuestas del Secretario. Se observó que el traslado de los locales provisionales a los locales permanentes tendría consecuencias para el presupuesto siguiente, particularmente en lo concerniente a los recursos para el personal, la sala de audiencias, la conservación, la seguridad y las nuevas tecnologías.

4. Informe sobre la ejecución del presupuesto

57. En sus períodos de sesiones quinto y sexto, el Tribunal examinó la ejecución del presupuesto en los períodos 1996-1997 y 1998, respectivamente, teniendo en cuenta los informes y proyecciones presentados por el Secretario.

B. Situación de las contribuciones

58. Una función importante que la Reunión de los Estados Partes encomendó al Secretario era el cálculo, el prorrateo y el cobro de las contribuciones que debían de hacer los Estados Partes, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras entidades para sufragar los gastos del Tribunal.

59. Al 31 de diciembre de 1998, 51 Estados partes habían hecho sus contribuciones (por la suma total prorrateada o por encima de ella) para el presupuesto de 1998, por un total de 4.336.148 dólares. Veinticuatro Estados partes habían hecho contribuciones parciales por un total de 1.367.025 dólares, lo que arrojaba un saldo de cuotas pendientes de pago por valor de 273.750 dólares respecto de esos 24 Estados partes. Cincuenta y seis Estados partes no habían pagado aún sus cuotas para el presupuesto de 1998, que ascendían a 553.471 dólares.

60. Por otra parte, al 31 de diciembre de 1998 aún no se habían pagado 569.056 dólares en concepto de cuotas correspondientes al presupuesto 1996-1997, con lo que había un saldo de 1.374.073 dólares en concepto de cuotas pendientes de pago del presupuesto general del Tribunal.

C. Informe del Auditor para el bienio 1996-1997

61. De conformidad con la práctica del sistema de las Naciones Unidas, se adoptaron medidas para que las cuentas del Tribunal correspondientes al bienio 1996-1997 fuesen auditadas por una institución externa de reconocido prestigio a nivel internacional. El informe de auditoría de los estados financieros del Tribunal correspondientes a 1996-1997 fue presentado por el Secretario en el sexto período de sesiones. El Auditor, después de haber examinado las transacciones y operaciones del período, confirmó que los estados financieros reflejaban objetivamente la posición financiera del Tribunal en todos sus aspectos importantes.

62. El Tribunal tomó nota con satisfacción de las conclusiones que figuraban en el informe y pidió al Secretario que lo presentara a la Novena Reunión de los Estados Partes.

63. En el sexto período de sesiones, el Tribunal autorizó asimismo la renovación del nombramiento del Auditor para el ejercicio económico anual siguiente y pidió al Secretario que adoptase las medidas necesarias al respecto.

D. Fondos fiduciarios

64. En el sexto período de sesiones se examinó la conveniencia de contar con un fondo fiduciario o una cuenta especial para recibir donaciones. El Tribunal decidió, en principio, que el Secretario podría aceptar las donaciones pertinentes en efectivo para financiar la compra de libros y otro material para la Biblioteca. Se autorizó al Secretario a que abriese una cuenta especial cuando recibiese la primera donación monetaria.

E. Reglamento financiero

65. En su quinto período de sesiones, el Tribunal preparó un proyecto de reglamento financiero que posteriormente fue presentado a la Octava Reunión de los Estados Partes. Habida cuenta de las observaciones formuladas por la Reunión, se pidió al Tribunal que revisara el proyecto y presentara un proyecto revisado a la Novena Reunión de los Estados Partes.

66. En el sexto período de sesiones, la Comisión de Presupuesto y Finanzas presentó enmiendas al proyecto de reglamento financiero teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Reunión de los Estados Partes. Por recomendación de la Comisión, el Tribunal aprobó por unanimidad el reglamento financiero del Tribunal el 8 de octubre de 1998. Se decidió que el reglamento financiero se presentaría a la Novena Reunión de los Estados Partes y entraría en vigor el 1º de julio de 1999 respecto del ejercicio económico del año 2000 y los ejercicios económicos ulteriores. Hasta entonces, se aplicaría el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

67. En el sexto período de sesiones, el Tribunal pidió asimismo al Secretario que estableciese la reglamentación financiera detallada que regiría la administración de todas las actividades financieras del Tribunal a partir del 30 de junio de 1999. Hasta que se establezca la reglamentación financiera detallada, se aplicará, mutatis mutandis la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

F. Plan de pensiones para los miembros del Tribunal

68. En su quinto período de sesiones, el Tribunal decidió proponer que en el programa provisional de la Octava Reunión de los Estados Partes se incluyera un tema relativo al plan de pensiones para los magistrados y someter a la consideración de los Estados Partes un proyecto titulado "Proyecto de reglamento del plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar". La Octava Reunión de los Estados Partes decidió que se estableciera un plan de pensiones. Asimismo decidió pronunciarse sobre el asunto antes de que expirara el mandato del primer grupo de magistrados. Por otra parte, la Octava Reunión pidió al Tribunal que reexaminara el proyecto de plan de pensiones a la vista del plan de la Corte Internacional de Justicia, habida cuenta en particular de que la Asamblea General podría adoptar una nueva decisión respecto de ese plan.

69. En su sexto período de sesiones, el Tribunal tomó nota de la decisión de la Reunión de los Estados Partes y pidió al Magistrado Aki que preparara un nuevo proyecto al respecto.

XII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

A. Estatuto del personal

70. Durante los períodos de sesiones quinto y sexto, la Comisión sobre el Personal y la Administración revisó el proyecto de estatuto del personal presentado por el Secretario.

71. El 8 de octubre de 1998, durante su sexto período de sesiones y por recomendación de la Comisión, el Tribunal aprobó el Estatuto del Personal del Tribunal. Además, decidió que el Estatuto del Personal entraría inmediatamente en vigor y pidió al Secretario que estableciera el reglamento del personal. Además, el Tribunal pidió al Secretario que presentara el Estatuto del Personal a la Novena Reunión de los Estados Partes.

B. Contratación de personal

72. El Tribunal continuó el proceso de contratación de personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales, de conformidad con el artículo 35 de su Reglamento. Al concluir el año 1998, la situación del proceso de contratación era la siguiente:

a) Había concluido la contratación de: un revisor superior/traductor (P-4), un traductor/revisor (P-4), un bibliotecario/jefe de publicaciones y archivos (P-4), un oficial jurídico asociado (P-2) y un oficial de contribuciones (P-2);

b) No había concluido aún la contratación de un jefe de administración (P-5). En su sexto período de sesiones, el Tribunal decidió adoptar las medidas pertinentes para llenar lo antes posible el puesto vacante;

c) Había seis puestos del cuadro de servicios generales ocupados por funcionarios con contratos de plazo fijo.

73. Se contrató al personal necesario para que prestara los servicios que se requerían cuando el Tribunal se reuniera, particularmente para deliberar en relación con la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2). También se contrató a personal temporario para que prestara asistencia al Tribunal en su labor judicial.

C. Instructores para la Secretaría

74. La Comisión sobre el Personal y la Administración comenzó a examinar un proyecto de instrucciones para la Secretaría, preparado por el Secretario.

D. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

75. Se adoptaron las medidas administrativas necesarias para que el Tribunal participara en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, lo que culminó con la firma por el Tribunal el 18 de febrero de 1998 y por las Naciones Unidas el 25 de febrero de ese mismo año del acuerdo especial por el que la competencia del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas se hacía extensiva al Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de las reclamaciones presentadas por funcionarios del Tribunal Internacional del Derecho del Mar por inobservancia de las normas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1997.

XIII. EDIFICIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS

76. En su quinto período de sesiones, el Tribunal hizo suyas las recomendaciones formuladas por el grupo oficioso sobre sistemas electrónicos y edificios a los efectos de que se solicitara información a las autoridades alemanas sobre sus propuestas de sistemas y servicios electrónicos para el edificio. Además, se llegó a la conclusión de que el Tribunal podría recurrir a los servicios de un experto para delimitar sus necesidades concretas. Ulteriormente el Secretario celebró varias reuniones con las autoridades urbanísticas para examinar las características técnicas de los locales.

77. En el sexto período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre edificios y sistemas electrónicos examinó los planes de equipamiento de los futuros locales y las últimas novedades en materia de tecnología informativa y judicial. El Tribunal decidió proseguir las consultas con los arquitectos y constructores en relación con el mobiliario y equipo de los futuros locales, tomando como base el informe facilitado por el Grupo de Trabajo.

XIV. BIBLIOTECA

78. Durante el período que se examina, el Tribunal, asesorado por la Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones, examinó los fondos de la biblioteca y la lista de monografías y publicaciones que se proponía que comprara el Tribunal. Además, examinó los gastos no periódicos para 1998, la utilización de bases de datos jurídicos y un plan de clasificación de la Biblioteca. Al margen de las donaciones de los miembros del Tribunal, en el anexo del presente informe figura una lista de donantes de la Biblioteca.

XV. PUBLICACIONES

79. En su sexto período de sesiones, el Tribunal decidió la publicación de textos básicos que contendrían el Estatuto y el Reglamento del Tribunal, la resolución sobre la práctica judicial interna, las directrices relativas a la preparación y la presentación de causas en el Tribunal, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, junto con el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención, y el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal.

80. El Tribunal confiaba que su primer Anuario (1996/1997) se publicaría durante el primer semestre de 1999.

81. El Tribunal decidió publicar periódicamente sus fallos.

XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA

82. El Tribunal dio publicidad a su labor mediante comunicados de prensa y reuniones de información organizadas por la Secretaría. También puede obtenerse información acerca del Tribunal en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (<http://www.un.org/Depts/los>). Los magistrados contribuyeron asimismo, mediante sus declaraciones y publicaciones, a dar difusión a la labor del Tribunal.

XVII. LABOR FUTURA

83. El Tribunal decidió convocar su séptimo período de sesiones del 25 de febrero al 16 de abril de 1999. El período de sesiones coincidiría con la vista y las deliberaciones de la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2).

84. Estaba previsto que la vista de la causa sobre el buque "Saiga" (No. 2) comenzara el 8 de marzo de 1999 y que el fallo se dictase a finales de junio de ese mismo año.

85. Además de su labor relacionada con las causas, el Tribunal celebraría su octavo período de sesiones en 1999 con objeto de ultimar su labor administrativa y de organización.

Notas

¹ Véase el documento SPLOS/27, párrs. 51 a 60.

² Véase el artículo 35 del Estatuto.

³ El mandato de las comisiones figura en el documento SPLOS/27, párrs. 37 a 40.

⁴ SPLOS/27, párr. 41.

⁵ SPLOS/24, párr. 27.

⁶ Véase la nota informativa 205.1998. TREATIES-2 (notificación del depositario).

⁷ Véase la nota informativa 495.1998. TREATIES-5 (notificación del depositario).

⁸ Véase la resolución 52/251 de la Asamblea General.

⁹ SPLOS/31, párr. 21, y SPLOS/L.9, párr. 5.

¹⁰ SPLOS/31, párrs. 26 a 30, y SPLOS/L.10.

Anexo

LISTA DE DONANTES DE LA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR (1998)*

Magistrado Brahim Abdessemed, Túnez

Sr. Takashi Aoki, Tokio

Profesora Elisabeth Mann Borgese, Instituto Oceanográfico Internacional,
Halifax, Nueva Escocia (Canadá)

Bundesforschungsanstalt für Fischerei, Hamburgo

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Oficina de Asuntos
Jurídicos, Naciones Unidas, Nueva York

Faculté de droit et de sciences politiques de l'Université Saint-Joseph, Beirut

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,
Roma

INFOFISH, Kuala Lumpur

Instituto de Derecho Internacional Público y de Relaciones Internacionales,
Tesalónica (Grecia)

Institut für Seerecht und Seehandelsrecht der Universität Hamburg, Hamburgo

Corte Internacional de Justicia, La Haya

Organización Marítima Internacional, Londres

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Kingston (Jamaica)

Kluwer Law International, La Haya

Profesora Bárbara Kwiatkowska, Instituto del Derecho del Mar de los
Países Bajos, Utrecht (Países Bajos)

Lega Navale Italiana, Agrigento (Italia)

Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht,
Heidelberg (Alemania)

Éditions A. Pédone, París

Michigan State University Library, East Lansing, Michigan (Estados Unidos
de América)

* La lista no incluye las donaciones de miembros del Tribunal ni de funcionarios de la Secretaría

Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, Nueva York

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi

Walther-Schücking-Institut für internationales Recht an der Universität Kiel,
Kiel (Alemania)

Organización Meteorológica Mundial, Ginebra
